



# **POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Propuesta del proyecto

*“El Acceso a una Vida Libre de Violencia en la Educación. Actualización del Observatorio Social y de Género en la educación media superior”*

**Programa de Coinversión Social INDESOL 2011  
Academia Mexicana de Derechos Humanos**

## Contexto

En la actualidad la educación media superior de México, es un ámbito de grandes retos, pero también de grandes oportunidades para el país, ya que ésta es una etapa fundamental en la definición de las trayectorias de las y los jóvenes, por ser el nivel educativo que, de acuerdo a sus objetivos, debe responder a la necesidad de formación para la vida y para su profecto profesional. Sin embargo, las decisiones de vida de los y las jóvenes se ven mermadas hoy en día en Un contexto complejo y de gran incertidumbre respecto a su futuro

Estas y estos jóvenes que oscilan entre los 15 y 19 años, se desarrollan en un entorno de falta de oportunidades laborales, políticas, económicas, culturales y sociales, lo que deviene en un desánimo y descontento de los mismos, exponiéndolos en muchas ocasiones, a situaciones de conflicto o violentas, incluso dentro del propio ámbito escolar como hemos identificado gracias a las investigaciones realizadas en 3 plateles de edcuación media superior, resultado del presente proyecto (véase, los diagnósticos por plantel, Estado del Arte y el Banco de datos e indicadores)

Es importante destacar que, la violencia escolar, va más allá de los hogares y las escuelas, debido al contexto de inseguridad que vive el país. Es decir, la violencia social actual, debido al narcotráfico y el crimen organizado tiene consecuencias graves en la vida de las y los estudiantes de *bachillerato*.

Una de las grandes preocupaciones ante ello, es la inserción de niños/as y jóvenes en las órdenes delictivas, lo que incide en los altos índices de asesinatos de éstos. Las cifras son alarmantes, de acuerdo a datos proporcionados por el INEGI, entre 2007 y 2009 se incrementó en un 147 por ciento, de éstos los homicidios de los adolescentes entre 15 y 19 años (rango de edad de estudiantes de la educación media superior) creció un 124 por ciento<sup>1</sup>.

En el siguiente cuadro se muestra detalladamente esta situación:

**Cuadro 1: Homicidios de jóvenes por sexo entre 15 y 19 años de edad de 2006 a 2009**

Año	Hombres	Mujeres	Total
2006	696	153	849
2007	592	112	704
2008	963	146	1109
2009	1379	198	1577
2010	1941	292	2234

Cuadro elaborado a partir de datos sobre defunciones de muertes violentas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, consultadas en su página web: <http://www.inegi.org.mx/>

Aunque los hombres son mayor cantidad, la violencia social hacia las mujeres es muy alarmante, no sólo por el hecho del incremento de de las jovencitas en las

<sup>1</sup> Nota de prensa: *50% de homicidios juveniles, en 5 estados*. En El Universal. 12 de septiembre de 2011. Publicación en línea: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/188872.html>

acciones del crimen organizado sino por ser también víctimas de violación, discriminación, trata de personas, tortura, asesinatos,

Estas cifras ofrecen un panorama estremecedor, ¿Cómo se relaciona la información que hemos obtenido en el ámbito escolar y qué medidas o políticas se pueden sugerir? Este es el objeto del presente documento.

Como menciona la Guía para docentes de la UNESCO: una de las consecuencias de estas situaciones de conflicto es que *pueden afectar la capacidad de los estudiantes para aprender y asistir a la escuela. Los conflictos también pueden tener consecuencias en la infraestructura escolar, la disponibilidad de docentes cualificados y la distribución de material didáctico y el acceso a él.*<sup>2</sup>

Como hemos visto, los adolescentes y jóvenes viven constantemente en un entorno violento desde el ámbito familiar hasta el social, trasladándose al educativo, lo que ha fomentado el incremento también de la violencia en la escuela, principalmente entre los/as propios/as alumnos/as.

En este mismo, se hace una diferencia de la violencia que sufren los hombres al de las mujeres, porque se intensifica sobre las estudiantes por el hecho de continuar en una sociedad marcada por estereotipos culturales que fomentan la violencia de género desde el hogar y acrecentada en el exterior.

Los centros educativos debieran de ser espacios de promoción y respeto de los derechos humanos, para ello se requieren de acciones concretas que incidan en vida familiar, escolar y social a través de la implementación de políticas públicas que impulsen un trabajo conjunto entre el gobierno y sociedad.

### **Políticas Públicas existentes sobre violencia de género en el ámbito escolar y la urgencia de políticas públicas integrales en la materia**

Actualmente, existe una imperante necesidad de incidir en las decisiones sobre el rumbo del país, esto se logra a través de la construcción e implementación de políticas públicas; sin embargo, el uso de éste término llega a ser confuso, incluso a veces se visualiza inalcanzable tanto en la teoría como en la práctica. Por ello, es importante tener una idea clara de qué son las políticas públicas y cuál es su importancia.

A este respecto, se definen como *el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos*<sup>3</sup>; y éstas dan respuesta a las diversas demandas de la sociedad en diversos ámbitos como laboral, político, económico y educativo.

El eje rector de la actual Política Pública del gobierno de México es el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, a través del cual se precisan *los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país [y contienen] provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines*<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> *Poner fin a la violencia en la escuela: guía para docentes.* UNESCO, París. 2009. Publicación en línea: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001841/184162s.pdf>

<sup>3</sup> *Pallares, 1988*

<sup>4</sup> Ley de Planeación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 20-06-2011. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf>

De acuerdo al Art. 22 la Ley de Planeación, los Programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se elaboren dentro de la política del Estado, deben ser congruentes con el PND y sujetas a las previsiones del mismo; es decir, lo estipulado en cada uno de ellos debe estar *alineado* con en este Plan de carácter federal.

En materia de política educativa, el PND y otros programas sectoriales y especiales de la Administración Pública como el Programa Sectorial de Educación, Programa Nacional de la Juventud, Programa Nacional de Derechos Humanos, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación presentan objetivos, estrategias y líneas de acción concretas, incluyendo la violencia o situaciones de riesgo en el ámbito educativo.

**Cuadro 2. Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo y Programas sectoriales y especiales de la Administración Pública Federal en materia de Violencia de género en la educación**

POLÍTICAS PÚBLICAS	EJE	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Plan Nacional de Desarrollo (PND) <sup>5</sup>	Igualdad de Oportunidades	Objetivo 12	Estrategia 12.9. Reforzar la educación para prevenir y abatir las conductas de riesgo entre niños y adolescentes.	
		Objetivo 16. Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.	Estrategia 16.2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.	
Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) <sup>6</sup>		Objetivo 1	Estrategia 1.7. Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de los grupos que se encuentran en situación de discriminación o de vulnerabilidad, en la elaboración de las políticas públicas de la APF.	<i>Línea de acción: Violencia en Contra de las Mujeres.</i> (INMUJERES) Adoptar una estrategia integral que incluya iniciativas y campañas de prevención, en las que participen los medios de comunicación, así como programas de educación pública destinados a modificar las actitudes sociales y culturales que originan la violencia contra las mujeres.
		Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.	Estrategia 3.1. Promover el respeto, ejercicio y aplicación de los derechos humanos mediante la educación.	<i>Líneas de Acción:</i> -(SEP) Incorporar contenidos y prácticas asociadas a los derechos humanos en los planes y programas de estudio de la educación formal en todos sus niveles, y en la educación no formal en todas sus modalidades. -(SEP) Proporcionar en los espacios educativos y de consulta, el abasto

<sup>5</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. DOF. 31-05-2007.  
[http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND\\_2007-2012.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf)

<sup>6</sup> Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. DOF 29-08-2008.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5058383&fecha=29/08/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5058383&fecha=29/08/2008)

				necesario de libros y materiales de enseñanza y aprendizaje diseñados para contribuir en la educación, promoción y defensa de los derechos humanos. -(SEP) Impulsar la realización de actividades académicas que fortalezcan el desarrollo de una conciencia ciudadana a favor del respeto y defensa de los derechos humanos, que incluyan la participación activa de alumnos, docentes y de la sociedad.
<b>Programa Sectorial de Educación (PROSEDU)</b> <sup>7</sup>		Objetivo 4. Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.	Estrategia 4.4	Líneas de acción: Promover la realización sistemática de talleres de prevención de conductas de riesgo entre los alumnos (violencia, adicciones, sobrepeso y trastornos alimenticios, entre otros).
			Estrategia 4.6. Instrumentar programas de atención para los estudiantes en temas relacionados con la participación ciudadana y la cultura de la legalidad.	Línea de acción: Incluir en los planes y programas de estudios, contenidos y prácticas de aprendizaje que contribuyan a consolidar en los alumnos una sensibilidad ciudadana y una conciencia cívica responsable, inspirada en los valores de las sociedades democráticas y los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación.
<b>Programa Nacional de la Juventud (PRONAJUVE)</b> <sup>8</sup>		Objetivo 2	Estrategia 4.1	Líneas de acción: d. Generar programas integrales y llevar a cabo campañas que prevengan y atiendan la violencia ejercida en contra de las mujeres jóvenes, en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como la familia o familias, la pareja, la escuela o el trabajo; esto en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Procuraduría General de la República, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Educación Pública.
		Objetivo 3: Acceso y permanencia en la educación	Estrategia 4.2 Promover una educación para prevenir conductas de riesgo, la no discriminación y la no violencia, e incorporar a las y los jóvenes al mercado laboral de manera efectiva.	Líneas de acción: a. Promover ante la Secretaría de Educación Pública y en coordinación con la Secretaría de Salud, la introducción en la educación secundaria y media superior de materiales educativos con perspectiva de género sobre el cuidado de la nutrición, la salud sexual y reproductiva, la prevención de las adicciones, la violencia y la salud mental. b. Impulsar ante la Secretaría de Educación Pública el fortalecimiento de los contenidos educativos referidos a la participación democrática, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la no discriminación, la no violencia y la equidad de género.
<b>Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b> <sup>9</sup>		Objetivo estratégico 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.	Estrategia 5.1. Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	Línea de acción 5.1.1. Abatir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación. Línea de acción 5.1.2. Aplicar medidas especiales y realizar acciones afirmativas

<sup>7</sup> Programa Sectorial de Educación 2007-2012. DOF 17-01-2008.  
<http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/pdf/marco/PSE2007-2012.pdf>

<sup>8</sup> Programa Nacional de la Juventud 2008-2012. [http://www.ocse.mx/pdf/156\\_Programa.pdf](http://www.ocse.mx/pdf/156_Programa.pdf)

<sup>9</sup> Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012. DOF 18-08-09  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100919.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf)

				para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
<b>Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación ((PNPED)<sup>10</sup></b>	Igualdad de Oportunidades en materia de educación	Políticas públicas para prevenir la discriminación y a favor de la igualdad de oportunidades en materia de educación Objetivo específico: Asegurar el Principio de No Discriminación en los servicios educativos.	Línea estratégica 7. Incrementar las oportunidades educativas de las y los jóvenes en situación de discriminación y desventaja social.	Línea de acción III. Instrumentar programas orientados a abatir las desigualdades de género que se pudieran presentar en el acceso y permanencia de hombres y mujeres en la educación media, particularmente en los ámbitos rural e indígena.
			Línea estratégica 8: Favorecer la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos educativos y de producción y transmisión del conocimiento. Incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los lineamientos de todos los niveles educativos, y eliminar los rasgos sexistas de la currícula, los materiales didácticos y la práctica educativa.	Línea de acción I. Incorporar la equidad de género como un objetivo explícito de los programas del sistema de educación pública. Línea de acción V. Erradicar toda división por sexo y los sesgos de carácter sexista en las distintas asignaturas, como por ejemplo la de educación física y en las aulas tecnológicas. Línea de acción VI. Analizar y evaluar los libros de texto de las diversas asignaturas, así como los materiales didácticos, con el fin de eliminar sus rasgos sexistas. Línea de acción VII. Incorporar en las bibliotecas de aula de los distintos grados del nivel básico material bibliográfico pertinente para que las y los estudiantes puedan abordar la temática de género y la de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Línea de acción VIII. Vigilar que la educación sexual sea desarrollada desde una perspectiva no sexista, y esté basada en el principio de igualdad en derechos, dignidad y oportunidades. Línea de acción IX. Sensibilizar y formar a las y los profesores para eliminar las prácticas sexistas y mejorar su desempeño docente en pro de una efectiva igualdad entre hombres y mujeres en el proceso educativo, incorporando en su formación profesional y en los programas de actualización magisterial los contenidos pertinentes. Línea de acción X. Capacitar a las y los orientadores vocacionales para que informen y motiven adecuadamente a las niñas y las jóvenes, a fin de propiciar elecciones profesionales más diversificadas y no sexistas.

Cada uno de estos Planes y Programas Nacionales establecen acciones, principalmente de *prevención* de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito educativo, las cuales se encuentran enmarcadas dentro de los Ejes de Igualdad de Oportunidades, en el caso del PND y el PNPED, los demás no se estructuran en torno a estos ejes pero sí dan cuenta de la necesidad de medidas en torno a esta problemática.

En el cuadro anterior, se puede observar que el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación es la que en mayor medida muestran las disposiciones urgentes de atender para la prevención de la violencia, la discriminación y desigualdad hacia las mujeres en el ámbito educativo.

<sup>10</sup> Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
[http://www.amdh.org.mx/mujeres3/biblioteca/Doc\\_basicos/3\\_instrumentos\\_nacionales/18.pdf](http://www.amdh.org.mx/mujeres3/biblioteca/Doc_basicos/3_instrumentos_nacionales/18.pdf)

Si bien es cierto que, estas Políticas Públicas son un paso importante para tomar conciencia y actuar en beneficio de las y los estudiantes, se ven rebasadas ante un sistema complejo, el cual se subdivide en tres sectores: básico, medio superior y superior, cada uno de ellos con necesidades y características específicas, y a través de la descentralización de este sistema educativo nacional se ha propiciado en muchos casos una desintegración entre estos niveles.

En este sentido, se visualiza que el PRONAJUVE es el único Programa que dispone en la Línea de acción “a” de la Estrategia 4.2 correspondiente al Objetivo 3 sobre el *acceso y permanencia en la educación*, hace una específica mención de medidas concretas dirigidas al nivel medio superior:

*a. Promover ante la Secretaría de Educación Pública y en coordinación con la Secretaría de Salud, la introducción en la educación secundaria y **media superior de materiales educativos con perspectiva de género sobre el cuidado de la nutrición, la salud sexual y reproductiva, la prevención de las adicciones, la violencia y la salud mental.***

Esto es relevante en la implementación de acciones, encaminadas a la resolución de la problemática en los centros escolares de la educación media superior, porque como se mencionó en el contexto anterior, esta etapa de bachillerato o preparatoria es fundamental para la trayectoria que adoptan los jóvenes, y aún se dificulta más por el contexto en el que se desenvuelven.

### **Propuesta de Políticas públicas.**

Las siguientes propuestas son el resultado del análisis de los diagnósticos llevados a cabo en los 3 planteles de educación media superior, así como del Estado del arte y del estudio de los indicadores que se realizaron para este proyecto; así mismo, como en el caso de los indicadores, el proyecto ha consultado varios documentos que han sido mencionados a lo largo de los trabajos realizados, destacan en todos ellos, dos importantes como referentes metodológicos han sido la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia así como la Ley del Distrito Federal en la materia; sus objetivos, criterios de clasificación, compromisos y estrategias, han resultado lo suficientemente detallados para acercarnos de mejor manera a los tipos y modalidades de violencia que se pueden generar en los diversos espacios.

Dicha Ley, al igual que la Ley General, da lineamientos en lo que al Estado toca en materia de diseño e implementación de políticas públicas, incluso específicamente a la Secretaría de Educación Pública. Ambas legislaciones son importantes pues constituyen un referente metodológico y jurídico sobre el que pueden actuar las instituciones educativas de nivel medio superior que hemos tomado como universo de trabajo. Cabe destacar sin embargo que, estas leyes están acotadas, pues fueron creadas en el contexto de las apremiantes necesidades de mujeres violentadas en el ámbito familiar y comunitario principalmente, mientras que otras poblaciones y espacios de violencia de género o maltrato escolar son abordados tangencialmente. Éste puede ser el caso de la violencia entre iguales, como entre estudiantes por ejemplo (fenómeno conocido como bullying), o bien la violencia que tanto docentes mujeres u hombres pueden ejercer sobre estudiantes de ambos sexos. La Ley de acceso del Distrito Federal se refiere y define a la violencia docente como “aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las

alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.”<sup>11</sup> La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la define igualmente como “aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros”<sup>12</sup>. La diferencia es que la primera incluye como probables afectadas tanto a maestras como a alumnas. La ventaja de la segunda es que si bien acota la violencia exclusivamente hacia las alumnas como las posibles afectadas, un párrafo anterior de la Ley dice que la violencia docente también contempla a otros agentes agresores que tienen una relación análoga con la víctima independientemente de su condición jerárquica. Esto da oportunidad de visibilizar a más actores como prefectos, personas con función administrativa, de seguridad, etc.

Los estudios sobre violencia de género han contribuido de manera determinante al entendimiento del problema de la violencia en general y, al problema de la violencia de género en particular, pero también es cierto que **no hay homogeneidad de criterios, ni políticas integrales**, hace falta ahondar en el tema para aterrizar de manera precisa y congruente las estrategias, definir metas, elaborar planes y acciones diversas e incluso, definiciones a aplicar de acuerdo a las especificidades de cada espacio de convivencia y relación en el interactúan las personas.

Evidentemente, la legislación mexicana tiene otros instrumentos explícitos o implícitos a los cuales recurrir como las leyes sobre los derechos de los niños y las niñas, los derechos de las y los jóvenes, los estatutos al interior de las instituciones educativas, así como protocolos como el de Intervención para casos de acoso y hostigamiento sexual que se promueve el Programa de Cultura Institucional. Toca a quienes son responsables, la tarea de poner a disposición cuerpos y recursos legales eficaces y eficientes, asimismo políticas públicas y procedimientos administrativos o de cualquier otra índole que den respuesta a las necesidades de la población. En tanto, revisando las recientes investigaciones de la Secretaría de Educación Pública sobre la violencia escolar en la escuela primaria (2011) y tomando como referencia metodológica las citadas leyes así como algunos estudios y propuestas de organismos internacionales del PNUD, aportamos algunos criterios y propuestas de política pública complementados con indicadores, que pueden coadyuvar no sólo al diagnóstico, sino al seguimiento, a la evaluación y al diseño de políticas que den solución al problema de violencia de género en el ámbito de educación media superior.

Siguiendo las recomendaciones de expertas y expertos en la materia, y considerando los programas existentes hasta la fecha en el país, haremos propuestas de políticas públicas a través de la elaboración de metas a alcanzar con

---

<sup>11</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, México . Consulta electrónica del día 4 de noviembre de 2011 en [www.aldf.gob.mx/archivo-cc071ca6d1dcf0ab590d0efe316cf0b6.pdf](http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc071ca6d1dcf0ab590d0efe316cf0b6.pdf)

<sup>12</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF 28-01-2011, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México. Consulta electrónica del día 4 de noviembre de 2011 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

los indicadores correspondientes, de manera que su consideración y aplicación se tornen viables. Aunque estas propuestas son originales, desconocemos si resulten parecidas o hasta coincidan con las realizadas en otros espacios. De cualquier manera existe la certeza de que irán creando sinergia con esfuerzos similares.

Así con base en todo los trabajos realizados en este proyecto y que acompañan la presente entrega, podemos afirmar que hasta ahora solo existen políticas coyunturales o esporádicas e incipientes en materia de violencia género en materia de prevención, en el mejor de los casos, en el nivel medio superior, pero no son integrales ni contemplan indicadores, ni evaluaciones que permitan conocer si han sido eficaces y correctas y sobre todo, si han respondido a las necesidades y exigencias de las estudiantes víctimas de violencia.

Otro de las cuestiones que han impedido que las políticas públicas implementadas hasta ahora sean eficaces y ofrezcan resultados concretos, es la éstas tienen una orientación principalmente de prevención y dejan fuera las medidas de diagnóstico, atención, sanción y erradicación como se marca en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia así como la del Distrito Federal.

Las políticas públicas para ser eficaces en la materia, deben de ser integrales y comprender los siguientes campos:

- Políticas para el diagnóstico.
- Políticas para la prevención.
- Políticas para la atención.
- Políticas para la sanción.
- Políticas para la erradicación y evaluación

Estas políticas públicas deben estar enfocadas y relacionadas con los anteriores criterios en función de:

**Concientización e información:** Los y las alumnos deben tener información acerca del fenómeno de violencia en los centros educativos, lo que les permita ser conscientes de la grave situación a la que se enfrentan, debido a que la violencia llega ser adoptada como algo normal, y por el contexto en que se vive actualmente. Esta se puede llevar a cabo a través de la implementación de talleres, cursos, campañas, entre otras.

**Capacitación:** El personal docente, autoridades y/o administrativo debe tener una capacitación y formación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la escuela y perspectiva de género

**Difusión:** Deben llevarse a cabo campañas tanto de prevención y de información en caso de que algún/a estudiante se encuentre en una situación de violencia, conozca las alternativas para la atención.

**Presupuesto:** La situación de violencia contra la mujer ha tenido un incremento en los presupuestos de los planes, programas y actividades: una política se sustenta

en un presupuesto para ser viable; sin embargo, hace falta definir y establecer con mayor garantía los recursos destinados exclusivos al ámbito educativo en la materia y en el nivel de educación media superior, ya que la educación es el pilar y centro núcleo de todos los derechos.

Esto permitirá tomar en cuenta, no sólo las políticas de prevención que, si bien son fundamentales, se debe tener presente que esta situación de violencia contra las mujeres en la educación media superior existe y que entonces se debe atender con urgencia.

Además, las políticas públicas no sólo irán dirigidos a los y las las/los docentes, directivos y autoridades escolares y funcionarios públicos relacionados con el sistema educativo, sino que deben de abarcar a toda la comunidad educativa. Es importante subrayar que una política pública la implementa el gobierno en turno, según las competencias en el caso.

### **Recomendaciones emitidas a México de mecanismos internacionales en materia de violencia de género en el ámbito escolar**

Es imperante que estas políticas públicas se encuentren en el marco de la jurisdicción nacional e internacional, de estos últimos, México ha firmado y ratificado varios mecanismos internacionales en materia de derechos humanos.

Estos instrumentos han emitido a México informes y recomendaciones sobre diversos asuntos de interés en diversos entornos. Uno de los temas de mayor urgencia de atender es el de la violencia ejercida contra las mujeres, en este sentido existe mecanismos internacionales que la atienden y dan seguimiento, uno de ellos es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), ésta ha emitido diversos informes al Estado para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

En 27 informes emitidos a México por parte de mecanismos convencionales y no convencionales de la Organización de Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal se registraron 1012 recomendaciones en diversas temáticas, de las cuales en el tema de derechos humanos de las mujeres, existen 279 recomendaciones de 22 informes que equivale al 27.56 por ciento del total. Y de éstos últimos se han registrado que 14 recomendaciones se dirigen específicamente a la violencia de género en el ámbito escolar<sup>13</sup>

Ante la alta concentración de recomendaciones en esta materia, es indispensable definir claramente las instancias a las cuales van dirigidas y deslindar las responsabilidades para su pleno cumplimiento, algo que en la actualidad no se lleva a cabo y que debe cambiar. Las políticas en la materia deben de alinearse con dichas recomendaciones.

---

<sup>13</sup> Investigación: *La tarea pendiente. Recomendaciones emitidas al Estado mexicano por instrumentos internacionales en materia educativa. 2000-2010...* elaborada en un trabajo conjunto entre la Academia Mexicana de Derechos Humanos y la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.

Las políticas públicas deberían enfocarse en las capacidades de las y los jóvenes de escuelas de nivel medio superior -en particular las del sexo femenino- para mejorar sus vivencias y tender un ambiente escolar libre de violencia de género. Son ellas y ellos quienes claramente deberían estar como copartícipes en la definición de estas políticas públicas, lo cual favorecería también sus capacidades consideradas como prioritarias para su desarrollo.

## Propuestas de políticas públicas

Por ello, con base en todo lo anterior, se plantean las metas como propuestas con sus indicadores<sup>14</sup>, los cuales deben ser tomados como criterios para la implementación de una política pública integral.

### En materia de diagnósticos y formación

Meta 1: En el nivel de educación media superior se debe de realizar diagnósticos que den cuenta de la situación de violencia de género en sus diversas modalidades y tipos que puedan existir en los planteles escolares, con objeto de elaborar Planes y programas de atención

Meta 2. Es indispensable asignar un presupuesto anual para los planes y programas sobre la violencia social y de género.

Meta 3. Cada plantel debe contar con un plan de formación de los docentes y personal administrativo, incluyendo también autoridades, en materia de perspectiva de género y de atención a la violencia de género.

### Indicadores para diagnóstico:

- ❖ Monto solicitado por la institución educativa de nivel medio superior para trabajar el tema de violencia social y de género durante el año en curso, frente al del año anterior.
- ❖ Existencia de programas o acciones permanente de atención a la violencia de género.
- ❖ Monto asignado para trabajar el tema de violencia social y de género durante el año en curso, frente al del año anterior en los planteles.

---

<sup>14</sup> Ver documento de *Indicadores para abordar el problema de violencia social y de género en la educación media superior*, adjunto a este proyecto.

- ❖ Número de estudiantes al interior de los planteles que viven alguna forma de violencia ya sea dentro o fuera de estos (desglosado por sexo), frente al número del año anterior.
- ❖ Número de estudiantes según tipo de violencia que viven al interior de los planteles (desglosado por sexo), frente al número del año anterior.
- ❖ Número de estudiantes (desglosado por sexo) que han vivido algún tipo de violencia en los planteles según la persona de quienes recibieron la agresión o agresiones durante el año corriente (compañeros/as, docentes, personal administrativo, personal de vigilancia u otros/as), frente al número del año anterior.
- ❖ Número de estudiantes que se auto reconocen como agresores/as, frente al número del año anterior.
- ❖ Número de estudiantes que desertaron de la institución escolar (desglose por sexo y edad).
- ❖ Número de estudiantes que desertaron de la institución escolar a causa de presunta violencia de cualquier tipo y modalidad (desglose por sexo y edad), frente al número del período anterior.
- ❖ Número de profesores que se han formado desde una perspectiva de género.

### **En materia de prevención**

**Meta 1.** Cada plantel debe contar con un plan de actividades para los alumnos que comprenda programas, cursos, talleres en materia de perspectiva de género y sobre la prevención a la violencia de género así como contar con campañas y actividades de difusión que favorezcan medidas de prevención a la violencia de género.

**Meta 2.** Los planteles contabilizarán en su presupuesto anual la producción y distribución de materiales educativos elaborados por la institución para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

**Meta 3.** Los planteles tendrán un departamento o responsable del seguimiento de las acciones de prevención y establecerán iniciativas o mecanismos generados por la institución educativa para denunciar casos de violencia escolar y de género en coordinación y bajo las instrucciones de la autoridad central y que comprenda la participación y coordinación con las asociaciones u organizaciones de madres y padres de familia y vecinales, con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención de la violencia.

### **Indicadores para prevención:**

- ❖ Número de cursos o talleres que la institución educativa ha impartido sobre el tema de los derechos humanos de las mujeres durante el año corriente, frente al número del año anterior.

- ❖ Número de personas que recibieron cursos o talleres sobre el tema de derechos humanos de las mujeres a cargo de la institución educativa en el año corriente, frente al número del año anterior. (Desglosado por sexo y por su categoría como estudiante, docente, prefecto/a, personal administrativo, directivo, de vigilancia, u otro)
- ❖ Número de campañas o acciones que se desarrollaron en torno al tema de violencia escolar y de género dentro de la institución educativa el año en curso, frente al número del año anterior.
- ❖ Número y contenido de materiales educativos elaborados por la institución para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- ❖ Número y contenido de materiales educativos distribuidos a estudiantes para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; frente al número total de estudiantes en la misma institución. (desglose por sexo).
- ❖ Número y contenido de materiales elaborados o reproducidos para sensibilizar e informar sobre los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, y prevenir el abuso u hostigamiento sexual, así como embarazos no deseados.
- ❖ Número de materiales difundidos o entregados a estudiantes de la institución educativa para sensibilizar e informar sobre los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, para prevenir el abuso u hostigamiento sexual, así como los embarazos no deseados. (desglose por sexo)
- ❖ Número de participantes en las campañas o acciones que la institución educativa ha desarrollado en sobre el tema durante el año en curso, frente al número del año anterior. (desglosado por sexos y por categoría de estudiante, docente, prefecto/a, personal administrativo, directivo, de vigilancia, u otro)
- ❖ Número y contenido de iniciativas o mecanismos generados por la institución educativa para denunciar casos de violencia escolar y de género, frente a los realizados el año o período anterior.
- ❖ Número y contenido de iniciativas o mecanismos generados por la institución educativa para prevenir y atender casos de violencia escolar y de género, frente a los realizados el año o período anterior.
- ❖ Número y contenido de las acciones coordinadas con las asociaciones u organizaciones de madres y padres de familia y vecinales, con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención de la violencia.

## **En materia de atención**

**Meta 1.** Los planteles contarán con el personal adecuado y especializado en la materia y con los servicios adecuados y coordinados con las autoridades correspondientes en relación a la atención en caso de violencia de género y en su caso, con la coordinación necesaria con las diversas instituciones que pueden o deben de colaborar en la materia

**Meta 2 :** Los planteles contarán con los servicios adecuados para la atención en caso de violencia de género y en su caso con la coordinación necesaria con las diversas instituciones que pueden o deben de colaborar en la materia en el ámbito de salud, justicia, etc.

**Meta 3.** Los planteles desarrollarán un banco de datos para llevar el registro de los casos de violencia de género, así mismo registrarán las actividades y los servicios de atención para estudiantes, docentes y personal administrativo en materia de violencia de género.

#### **Indicadores para la Atención:**

- ❖ Número y tipo de servicios que la institución educativa ofrece a la población escolar para atender la violencia.
- ❖ Número de estudiantes que solicitan por primera vez asesoría, orientación, consejería, o mediación a alguna instancia de la institución educativa, frente al número del año o período anterior. (Desglosado por sexo)
- ❖ Número de estudiantes a quienes se les brindó asesoría, orientación, consejería o mediación subsecuente, por parte de la institución educativa en el período corriente, frente al número del período anterior. (Desglosado por sexo).
- ❖ Número de estudiantes a quienes se les brindó asesoría, orientación, consejería o mediación por parte de la institución educativa según tipo de violencia preponderante como personas agredidas, frente al porcentaje del período anterior. (Desglosado por sexo).
- ❖ Número de estudiantes a quienes se les brindó asesoría, orientación, consejería o mediación por primera vez en la institución educativa, considerando su calidad de personas agresoras, frente al número del período anterior. (Desglosado por sexo).
- ❖ Número de estudiantes a quienes se brindó asesoría, orientación, consejería o mediación subsecuente en la institución educativa considerando su calidad de agresora, frente al número del año anterior. (Desglosado por sexo).
- ❖ Número de casos resueltos según tipo de solución, frente al número de período anterior.
- ❖ Número de casos resueltos según tipo de solución y sexo de la persona víctima de violencia, frente al número de período anterior
- ❖ Número de estudiantes víctimas de violencia de alto riesgo, frente al número del período anterior. (Desglosado por sexo y tipo de violencia).
- ❖ Número de personas causantes de violencia de alto riesgo, frente al número del período anterior. (Desglosado por sexo, por tipo de maltrato que ejercen y por su

categoría de estudiante, docente, prefecto/a, personal administrativo, directivo, de vigilancia, u otro).

- ❖ Número de estudiantes víctimas de violencia de alto riesgo y canalizadas a instancias especializadas fuera de la institución escolar. (Desglosado por sexo y tipo de violencia recibida), frente al número del período anterior.
- ❖ Número de personas causantes de violencia de alto riesgo y canalizadas a instancias especializadas fuera de la institución educativa. (Desglosado por sexo, tipo preponderante de violencia que ejercen, y por su categoría de estudiantes, docentes, prefecto/as, personal administrativo, directivo, de vigilancia, u otro).
- ❖ Número de instituciones con las que el plantel tiene contacto y relaciones de colaboración para los caso de violencia de género en el plantel y fuera del mismo

#### **En materia de sanciones:**

**Meta 1.** Los planteles desarrollarán un banco de datos para llevar el regístrro de los casos sancionados con todos los datos correspondientes. Los tipos y modalidades de las sanciones deben de definirse con las autoridades centrales y se relacionan con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Cada plantel sin embargo, puede desarrollar mecanismos alternos de resolución de conflictos cuando sea procedente.

**Meta 2.** Los planteles establecerán convenios de colaboración con las instituciones que deban puedan coadyuvar en materia de sanciones jurídicas

**Meta 3.** Los planteles establecerán áreas de orientación, asesoría y atención a los casos de violencia de género con expertos en la materia.

#### **Indicadores para la sanción:**

- ❖ Número y clase de sanciones aplicadas por la institución educativa según tipo de violencia y persona agresora (estudiante, docente, prefecto/a, directivo/a, personal de vigilancia, u otra).
- ❖ Número de personas sancionadas en la institución educativa por cometer actos de violencia dentro la misma (desglosar por sexo, tipo violencia por la que se sanciona y por categoría de la persona agresora según si es estudiante, docente, prefecto/a, personal administrativo, directivo, de vigilancia, u otro).
- ❖ Número de personas sancionadas por tipo de sanción (desglosar por sexo y por categoría según si es estudiante, docente, prefecto/a, directivo/a, personal de vigilancia, u otra).
- ❖ Número de personas sancionadas en la institución escolar por violencia de alto riesgo, frente a número de casos de violencia de alto riesgo (desglose por sexo y por categoría si es estudiante, docente, prefecto/a, directivo/a, personal de vigilancia, u otro).

- ❖ Número de personas presuntas agresoras referidas a una instancia ajena a la institución escolar para sanción por violencia de alto riesgo, frente a número de casos de violencia de alto riesgo (desglose por sexo y por categoría si es estudiante, docente, prefecto/a, directivo/a, personal de vigilancia, u otro).

### **En materia de erradicación y Evaluación.**

**Meta 1.** Los planteles desarrollarán en coordinación con las autoridades correspondientes, los mecanismos de reparación del daño, así como acciones de coordinación interinstitucional para formular y ejecutar políticas o programas de promoción de los derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres en particular;

**Meta 2.** Los planteles desarrollarán en coordinación con las autoridades correspondientes, los mecanismos de evaluación y revisión de cumplimiento de la política integral sobre violencia de género en la educación media superior, para lo cual se servirán de los presentes indicadores de cumplimiento

**Meta 2.** Los planteles entregarán a las autoridades correspondientes una evaluación anual que será la base para preparar el plan anual de atención integral a la violencia de género en los planteles de educación media superior.

**Meta 3.** Los planteles entregarán constancias y un reconocimiento especial a los planteles que cubren al menos el 80 % de los indicadores de esta política integral para el acceso de las estudiantes a una vida libre de violencia en la educación media superior.

### **Indicadores para la Erradicación y Evaluación**

- ❖ Número y formas de reparación del daño según tipo y grados de violencia detectados.
- ❖ Número de personas víctimas de violencia que están en proceso de reparación del daño en la institución escolar, frente a número de personas que notificaron o denunciaron maltrato ante alguna instancia de la misma. (desglose por sexo y por tipo de violencia).
- ❖ Número y contenido de acciones de coordinación interinstitucional que lleva la institución educativa para formular y ejecutar políticas o programas de promoción de los derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres en particular;
- ❖ Número de estudiantes beneficiarias de cada una de las acciones ejecutadas para desarrollar potencialidades de las mujeres en la institución educativa, frente al número del año anterior.
- ❖ Número de estudiantes beneficiadas de cada una de las acciones ejecutadas para desarrollar potencialidades de las mujeres y que corrían el riesgo de deserción

escolar por presunta violencia o discriminación, frente al número del período o año anterior.

- ❖ Número y contenido de las acciones de evaluación sobre los programas emprendidos para prevenir violencia escolar y de género en la institución educativa.
- ❖ Número y contenido de las acciones de evaluación sobre los programas emprendidos para atender violencia escolar y de género en la institución educativa.
- ❖ Número y contenido de las acciones de evaluación sobre los programas emprendidos para sancionar violencia escolar y de género en la institución educativa.
- ❖ Número y contenido de las acciones de evaluación sobre los programas emprendidos para erradicar violencia escolar y de género en la institución educativa.
- ❖ Número y contenido de propuestas para abordar el problema de violencia escolar y de género en la institución escolar.
- ❖ Número y contenido de las propuestas para abordar el problema de violencia escolar y de género que se elaboraron el año previo y que se echaron a andar por la institución el año o período que corre.